DICTAMEN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO

09 ENE 2014

Hora: 16:10

H. SENADO DE LA NACIÓN · JUNTA DE EVALUACIÓN · FOLIO EVAL 244

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 001/2014

A los 09 días del mes de Enero de 2014, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0004054/2013** por donde tramita la **LICITACION PUBLICA N° 30/13** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTER Y LA UNIDAD DE RESGUARDO HSN"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 20/29, aprobados para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 42/43 por Disposición DGA N° 0474/2013.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 81 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT Nº 30-70773845-2)** y **nº 2 INFOTECNIA S.R.L. (CUIT Nº 30-64246833-9)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 235/236 obra el informe de admisibilidad, del cual surge: ----------

B) Propuestas presentadas:

1) PROPUESTA N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta –complementada con las copias certificadas de los balances societarios agregados a fs. 187/199 y 202/215, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.----------

/

H. JUNTA DE EVALUACIÓN · H. SENADO DE LA NACIÓN · FOLIO · FOLIO 245

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Nº 001/2014 (Hoja nº 2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 82 supera el monto de $50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs. 232/233- por donde surge que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO).----------

2) PROPUESTA N° 2 INFOTECNIA S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta –complementada con las copias fieles de los balances societarios agregados a fs. 149/160 y 218/229, conforme las actas de fs. 216 y 217- no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 130 supera el monto de $50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs. 234- por donde surge que la firma INFOTECNIA S.R.L. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma INFOTECNIA S.R.L se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO).----------

IV. INFORME TECNICO:

Que a fs. 238 corre el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, haciendo saber que: *"... de acuerdo a la vista de ofertas presentadas, se informa que las empresas Servicios Globales Informáticos S.A. e Infotecnia S.A. cumplen con las características técnicas solicitas".* ----------

En consecuencia, corresponde tener por aprobadas técnicamente las propuestas: nº 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y nº 2 INFOTECNIA S.R.L.----------

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo con el acto administrativo de fs. 42/43 por Disposición DGA N° 0474/2013, no siendo de aplicación lo normado por el art. 9º del Reglamento. ----------

B) Que no habiendo observado la instancia técnica diferencias cualitativas entre las ofertas presentadas que, su vez, fueron aprobadas; corresponde aconsejar la propuesta que hubiera cotizado el menor precio (conf. art. 15 Decreto Delegado 1023/01). ----------

En tal sentido, del "Cuadro Comparativo de Precios" obrante a fs. 179, corresponde la preadjudicación de la oferta presentada por la propuesta n° 2 INFOTECNIA S.R.L. ----------

VI. En consecuencia, y en atención a lo normado por los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

//

La impresión de este documento es copia no controlada.
Día de impresión 09/01/2014 15:08

JUNTA DE EVALUACIÓN · H. SENADO DE LA NACIÓN · FOLIO EVAL 246

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Nº 001/2014 (Hoja nº 3)

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas nº 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y nº 2 INFOTECNIA S.R.L.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –de conformidad con el informe de admisibilidad de fs. 235/236- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 2 INFOTECNIA S.R.L.** su oferta de fs. 130, y demás documental que la compone para el **renglón n° 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por acto administrativo en Disposición DGA N° 0474/2013 de fs. 42/43, por un **costo total de pesos NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica y peticionante y su precio se adecua al monto aprobado por el Organismo. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -------

JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa